



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 9 de julio de 2020  
(OR. en)

8359/20

---

**Expediente interinstitucional:  
2020/0089 (NLE)**

---

**WTO 91  
AGRI 157  
COASI 53**

### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas

---

**DECISIÓN (UE) 2020/... DEL CONSEJO**

**de...**

**relativa a la celebración del Acuerdo  
entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China  
sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas  
y protección de indicaciones geográficas**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), y el artículo 218, apartado 7,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Aprobación de... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión (UE) 2020/... del Consejo<sup>1+</sup>, el Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el ...<sup>++</sup> a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (2) La finalidad del Acuerdo es obtener el mayor grado posible de protección para las indicaciones geográficas y proporcionar instrumentos para luchar contra las prácticas engañosas y el uso indebido de las indicaciones geográficas.
- (3) El artículo 10 del Acuerdo insta a un Comité Mixto responsable de la modificación de los anexos del Acuerdo.
- (4) De conformidad con el artículo 218, apartado 7, del Tratado, conviene que el Consejo autorice a la Comisión a aprobar, en nombre de la Unión, en el Comité Mixto, las modificaciones de los anexos I y III a VI del Acuerdo.
- (5) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (UE) 2020/... del Consejo, de..., relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas (DO L...).

<sup>+</sup> DO: Insértese en el texto el número de la Decisión que figura en el documento ST 8356/20 y complétese la nota a pie de página correspondiente.

<sup>++</sup> DO: Insértese la fecha de la firma del Acuerdo que figura en el documento ST 8361/20.

## *Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas<sup>1+</sup>.

## *Artículo 2*

1. A los efectos de la modificación de las referencias a la legislación aplicable en las Partes, se autoriza a la Comisión a aprobar, en nombre de la Unión, las modificaciones del anexo I del Acuerdo.
2. A los efectos del artículo 3 del Acuerdo, se autoriza a la Comisión a aprobar, en nombre de la Unión, las modificaciones de los anexos III y IV del Acuerdo, así como las correspondientes modificaciones de los anexos V y VI del Acuerdo. Si las partes interesadas no pueden llegar a un acuerdo cuando se formulen objeciones a una indicación geográfica, la Comisión adoptará una posición al respecto de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 57, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> El texto del Acuerdo se ha publicado en... (DO L...).

<sup>+</sup> Delegaciones: Véase el documento ST 8361/20.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343 de 14.12.2012, p. 1).

*Artículo 3*

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 14, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción<sup>1</sup>.

Hecho en..., el

*Por el Consejo*  
*El Presidente*

---

---

<sup>1</sup> La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.